



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE SAN JUAN
LEGISLATURA MUNICIPAL

INFORME DE LA
COMISIÓN DE GOBIERNO Y DE LO JURÍDICO
SOBRE EL
P. DE R. NÚM. 54, SERIE 2020-2021

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión de Gobierno y de lo Jurídico (en adelante “la Comisión”) de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante “la Legislatura Municipal”), luego de haber sido debidamente convocada, celebró una reunión el 27 de abril de 2021, para considerar el Proyecto de Resolución Núm. 54, Serie 2020-2021, (P. de R. Núm. 54, Serie 2020-2021), proyecto de Administración cuyo título es:

“PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL SR. ALBERTO ESCUDERO MORALES, COMO VICEALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.”

El 16 de abril de 2021, se notificó a los integrantes de la Legislatura Municipal la inhibición de la Presidenta de la Comisión y Presidenta de la Legislatura Municipal, Hon. Gloria I. Escudero Morales, en cuanto al P. de R. Núm. 54, Serie 2020-2021. Ante esto, la Vicepresidenta de la Comisión, Hon. Ada Clemente González, asume *pro tempore* la presidencia de la Comisión.

La Comisión, previo estudio, análisis y evaluación del P. de R. Núm. 54, Serie 2020-2021, recomienda al pleno de la Legislatura Municipal confirmar el nombramiento del Sr. Alberto Escudero Morales, como Vicealcalde del Municipio de San Juan.

Que

1. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de R. Núm. 54, Serie 2020-2021, tiene el propósito de someter el nombramiento del Sr. Alberto Escudero Morales, como Vicealcalde del Municipio de San Juan.

2. BASE LEGAL

El Art. 1.039 (b) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, impone el deber, y faculta a la Legislatura Municipal para confirmar los nombramientos de funcionarios municipales cuyos nombramientos estén sujetos a tal confirmación por disposición de ley.

Asimismo, el Art. 2.004 de la Ley Núm. 107-2020, dispone que los nombramientos de los directores de unidades administrativas de la Rama Ejecutiva de los municipios están sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal. Además, el inciso (b) de este artículo dispone que la Legislatura tiene un término de 30 días para confirmar o rechazar los nombramientos de funcionarios municipales, y que de no actuar dentro de dicho término, se entenderá que estos han sido confirmados para todos los fines legales. Finalmente, este artículo, en su inciso (c), establece que, en torno a la consideración de los nombramientos, la facultad de la Legislatura Municipal se limita a evaluar si: (1) el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto en la Ley Núm. 107-2020, el Plan de Clasificación y Retribución del Municipio vigente al momento de la nominación; (2) no ha sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral; (3) no ha sido destituido de algún cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones; y (4) no ha sido declarado mentalmente incapacitado mental por un tribunal competente. La ley dispone además que, toda persona que al momento de su consideración para nombramiento estuviere ocupando o hubiese ocupado un puesto en obligaciones y funciones similares en el mismo municipio o en otro municipio, pero que no cumple con los requisitos de preparación académica, será considerada y evaluada de acuerdo con su experiencia y las disposiciones de la Ley Núm. 107-2020.

Que

En el caso de que la Legislatura Municipal rechace el nombramiento de un funcionario municipal por cualquier causa distinta a las contenidas en el descrito inciso (c) del Art. 2.004, el inciso (d) del mismo dispone que se podrá volver a someter la nominación ante la Legislatura Municipal o presentar un recurso de *madamus* ante la Sala Superior del Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por su parte, el Art. 2.14 del Reglamento de la Legislatura Municipal de San Juan, recoge lo dispuesto en la Ley Núm. 107-2020, sobre la confirmación de nombramientos. Dispone además que se podrán citar a los nominados para interrogarlos sobre sus cualidades personales y experiencia profesional para determinar si es idóneo para el puesto, y respecto a información que sobre el nominado tenga conocimiento la Legislatura Municipal.

3. EVALUACIÓN DE LA PERSONA NOMINADA

A los integrantes de la Comisión se les entregaron copias del Formulario de Evaluación de Nombramientos, el resumé y se puso a su disposición los siguientes documentos: copia de carta de designación, certificación de antecedentes penales, certificación negativa del CRIM, certificación negativa de deuda de Hacienda, certificación de presentación de planillas, certificación negativa de ASUME y especificación de la clase. La Comisión celebró una reunión ejecutiva el 27 de abril de 2021, para considerar y evaluar el nombramiento. El Sr. Alberto Escudero Morales, compareció a dicha reunión y depuso sobre sus aptitudes y experiencia para desempeñarse como Vicealcalde del Municipio de San Juan. Los integrantes de la Comisión que estuvieron presentes tuvieron la oportunidad de formular preguntas al nominado.

De los documentos, exposición y contestaciones del nominado, se desprende que el Sr. Alberto Escudero Morales posee un bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Mercadeo y una maestría en Gerencia Global de University of Phoenix. Además de desempeñarse en la empresa privada, fue Asesor del Secretario de la Gobernación, Sub Administrador de la

Administración de Desarrollo Comercial, Jefe de Gabinete y Sub Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, entre otros.

Ante lo anterior, la Comisión concluye que el nominado cumple con los requisitos establecidos en la Ley Núm. 107-2020 y en la especificación de clase para ocupar el cargo.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión recomienda al pleno de la Legislatura Municipal la aprobación del P. de R. Núm. 54, Serie 2020-2021, según presentado, y a su vez confirme al Sr. Alberto Escudero Morales como Vicealcalde del Municipio de San Juan.


Ada Clemente González
Presidenta *pro tempore*
Comisión de Gobierno y de lo Jurídico

27 de abril de 2021